

Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800 MÉRIDA  
http://www.juntaex.es  
Teléfono: 924 93 00 50 / 924 002276  
Fax: 924 93 00 54

GESPEA  
A/A DIRECTOR GERENTE  
CTRA. N-630, KM. 627,2  
06800 MÉRIDA

Ref.: 1/3  
Asunto: Remisión Instrucción



Estimado José María,

Adjunto se remite Instrucción del Director General de Medio Ambiente en la que se determinan los modelos de autorización y contratación para la admisión en las plantas de tratamiento de residuos asimilados a domésticos.

Sin otro particular, recibe un atento saludo

En Mérida, 08 de mayo de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCION AMBIENTAL

A circular purple stamp with the text: JUNTA DE EXTREMADURA, Consejo de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. A blue ink signature is written over the stamp.

Fdo. Esperanza Martínez Flores

## INSTRUCCIÓN

Que se dicta en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 8 de la ley 4/2005 de 8 de julio, en relación a la encomienda de gestión contenida en el Convenio con GESPEA para la Gestión del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

En la encomienda realizada por la Junta de Extremadura a Gespesa en virtud del Convenio suscrito el 26 de diciembre de 2003, para la gestión del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos se establece que los residuos asimilables a urbanos generados por personas físicas o jurídicas podrán ser recibidos en las plantas de tratamiento mediante la celebración de contratos entre aquellas empresas y Gespesa, previa autorización de esta Consejería, a través del Servicio de Protección Ambiental.

Para facilitar el cumplimiento de esta cláusula, se han elaborado los dos modelos que se acompañan a este documento como Anexos I y II, para formalizar aquellos contratos y recabar la autorización de esta Consejería.

En consecuencia, a partir de la recepción de la presente Instrucción deberán utilizarse estos modelos para la admisión de residuos asimilables a urbanos en las plantas de tratamiento.

En Mérida, a 8 de mayo de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Pedro Muñoz Barco

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A GESPESA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS O SIMILARES NO PELIGROSOS**

Cumpliendo con lo establecido en el CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y GESPESA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, se solicita al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y rural, Políticas Agrarias y Territorio AUTORIZACIÓN para la celebración del contrato entre \_\_\_\_\_ y GESPESA para el tratamiento de residuos domésticos o similares no peligrosos en la Planta de Tratamiento de \_\_\_\_\_.

Para conseguir el mejor resultado ambiental global se aplicará el principio de jerarquía en el tratamiento de los residuos. De acuerdo con esta jerarquía, la prevención es la mejor opción de gestión, seguida en este orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización y por último de la eliminación.

Solo podrán depositarse en vertedero residuos que hayan sido objeto de separación en origen en función de su tipología y /o de algún tratamiento previo, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

Actividad/es principal/es			
Actividad/es secundaria/s			
Código LER	Tipo de residuo a recibir	Tratamiento	Cantidad anual estimada (tn o m <sup>3</sup> )

Los residuos indicados corresponden con los especificados como residuos no peligrosos conforme a la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

SOLICITA	AUTORIZA
D. José María Carrasco Ledo Director Gerente Gespesa	Doña Esperanza Martínez Flores Jefa del Servicio de Protección Ambiental
Fecha: __/__/__	Fecha: __/__/__

ANEXO I

**CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS O SIMILARES  
NO PELIGROSOS POR GESPEA**

**REUNIDOS**

De una parte, D. José María Carrasco Ledo, con N.I.F. 9.196.735-R en nombre y representación de la Sociedad GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U. (en adelante GESPEA), con domicilio social en Mérida, Ctra. N-630, Km. 627,200 y C.I.F. nº A-06154850.

Y de otra, D. ...., con N.I.F.: ....., en REPRESENTACIÓN de ..... con domicilio social en .....(.....), ....., C.I.F. nº ....., y siendo la/s actividad/es desarrollada/s por la empresa, la/s siguiente/s: .....

Reconociéndose la capacidad necesaria para formalizar el presente contrato, ambas partes

**EXPONEN**

**Primero.-** Que GESPEA tiene encomendada por la Junta de Extremadura la gestión del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos en lo concerniente, entre otros, a los residuos asimilables a urbanos procedentes de empresas y particulares.

**Segundo.-** Que los residuos asimilables a urbanos generados por personas físicas o jurídicas pueden ser recibidos en las plantas de tratamiento del Plan Director mediante la celebración de contratos entre dichas entidades y GESPEA, con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

**Tercero.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LEY 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ..... desea encargar a GESPEA el tratamiento de residuos asimilables a urbanos en la Planta de Tratamiento de .....

Conforme a lo anterior, ambas partes acuerdan formalizar un contrato para el tratamiento de residuos asimilables a urbanos, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** ..... está interesado/a en encargar a GESPEA el tratamiento de los siguientes residuos asimilables a urbanos:

**NOTA: MARQUE CON UNA X LOS RESIDUOS QUE QUIERE DEPOSITAR Y LA CANTIDAD APROXIMADA**

Seleccionar	Código LER <sup>(1)</sup>	Tipo de residuo	Cantidad anual aproximada en t o volumen aproximado en m <sup>3</sup>
	15 01 01	Envases de papel y cartón	
	15 01 02	Envases de plásticos	
	15 01 03	Envases de madera	
	15 01 04	Envases metálicos	
	15 01 05	Envases compuestos	
	15 01 06	Envases mezclados	
	15 01 07	Envases de vidrio	
	15 01 09	Envases textiles	
	15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distinto de los especificados en el código 15 02 02	
	16 01 03	Neumáticos fuera de uso. (Solamente con diámetro > a 1,40 m)	
	18 01 04	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones [por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales].	
	18 02 03	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	
	19 12 12	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales] procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11.	
	20 01 01	Papel y cartón	
	20 01 02	Vidrio <sup>(2)</sup>	
	20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	
	20 01 10	Ropa	
	20 01 11	Tejidos	
	20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 21 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.	
	20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	
	20 01 39	Plásticos ( Procedentes de RSU o asimilables) <sup>(2)</sup>	
	20 01 40	Metales <sup>(2)</sup>	
	20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría <sup>(2)</sup>	
	20 03 01	Mezcla de residuos municipales <sup>(2)</sup>	
	20 03 03	Residuos de la limpieza viaria	
	20 03 06	Residuos de limpieza de alcantarillas	
	20 03 07	Residuos voluminosos <sup>(2)</sup>	
	20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría <sup>(2)</sup>	
<p><sup>(1)</sup> Conforme ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.</p> <p><sup>(2)</sup> En caso de marcar estos códigos, por favor especificar tipo/s y procedencia de residuo/s. Todos los residuos deberán ser especificados con claridad, no admitiéndose expresiones genéricas del tipo "similares", "etc." o "parecidos":</p>			

**Segunda.-** GESPESA se compromete a recibir en la Planta de Tratamiento ..... y/o Estación de Transferencia de ..... los residuos descritos en la cláusula primera para su tratamiento.

**Tercera.-** Será obligación de ..... realizar la entrega de los residuos indicados en la cláusula primera debidamente separados en origen en función de su tipología, tal y como se recoge en la solicitud de autorización para los distintos tipos de residuos a recibir en función de su Código LER, no admitiéndose ningún residuo que no aparezca recogido en dicha cláusula y que no haya sido debidamente separado en origen y/o sometido a algún tratamiento previo, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

En el caso de que GESPESA detectase en la recepción cualquier residuo no especificado en la mencionada cláusula, se procederá a suspender la autorización de entrega de residuos asimilables a urbanos para el tratamiento (Anexo I).

GESPESA se reserva el derecho a reclamar cuantos daños y perjuicios pudiesen derivarse de dicha actuación, en particular, de los gastos ocasionados por la reposición de los daños causados a las instalaciones, las personas o al medio ambiente, así como de los derivados de posibles sanciones que pudiesen producirse. En este sentido, GESPESA comunicará tales situaciones a la Dirección General competente en materia de Medio Ambiente.

**Cuarta.-** ..... se compromete al pago de las tarifas vigentes para el tratamiento de residuos y que se indican a continuación:

TARIFA (I.V.A. no incluido)	SERVICIO
27,20 €/t	Tratamiento de residuos EN CONDICIONES DE SER PUESTOS EN EL MERCADO sin necesidad de manipulación previa <sup>(1)</sup>
42,00 €/t	Tratamiento de residuos que NO ESTÉN EN CONDICIONES DE SER PUESTOS EN EL MERCADO sin necesidad de manipulación previa.
232,24 €/t	Tratamiento de neumáticos de diámetro superior a 1.400 mm.
<sup>(1)</sup> En estas condiciones sólo se admitirán los siguientes materiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Férrico (en todas sus variedades)</li> <li>- Aluminio</li> <li>- Papel y cartón</li> <li>- PET: Plástico de las botellas transparentes de agua o refrescos fáciles de aplastar</li> <li>- PEAD: Botellas de plástico de color más resistente como las de detergente, cajas de fruta, etc.</li> <li>- PEBD: Bolsas de camiseta (la que entregan en el supermercado), plástico, film, etc.</li> <li>- Tetrabricks</li> <li>- Vidrio (no de lunas ni automoción)</li> <li>- Madera</li> </ul>	

Ambas partes, convienen que estas tarifas serán automáticamente modificadas cuando así lo resuelva la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

**Quinta.-** El pago de la factura emitida por GESPEsa se efectuará a los 20 días de la emisión de la misma mediante domiciliación bancaria. A tal fin, ..... se compromete a cumplimentar debidamente el Anexo II a este contrato.

**Sexta.-** La vigencia del presente contrato será de un año a partir de la fecha de su firma, considerándose anualmente prorrogado de no existir comunicación expresa en sentido contrario por cualquiera de las partes.

**Séptima.-** GESPEsa ha sido autorizada por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la celebración del presente contrato.

**Octava.-** ..... se compromete a comunicar al personal encargado de la entrega de los residuos, tanto trabajadores propios como de empresas subcontratadas, las Normas de Seguridad de obligado cumplimiento en las instalaciones, que se encuentran a su disposición en la página [www.gespesa.es](http://www.gespesa.es) y en la propia instalación donde se realice la entrega de los residuos.

**Novena.-** El personal encargado de la entrega de residuos se recoge en el Anexo III del presente contrato ..... se compromete a comunicar a GESPEsa cualquier modificación que sufra esta relación.

**Décima.-** Previo al inicio de la entrega de residuos, GESPEsa deberá disponer de las Normas de Seguridad firmadas por las personas designadas por ..... para la entrega de dichos residuos. En el caso de personas jurídicas, también deberá adjuntarse justificante de la organización preventiva que tenga establecida la empresa, vigilancia de la salud, formación e información, y entrega de EPI's de dichos trabajadores (Ver ANEXO IV).

**Undécima.-** No se autorizará la entrega de residuos a personas que no cumplan con lo establecido en las cláusulas novena y décima.

**Duodécima.-** Ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder, y se acogen a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Mérida, a ... de ..... de 2017

Fdo.: JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO  
DIRECTOR GERENTE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ANEXO I

### Solicitud de entrega de residuos domésticos o similares no peligrosos para su tratamiento

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO SOCIAL: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_

Mérida, a      de      de 2017

Fdo.: JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO  
DIRECTOR GERENTE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ANEXO II

### Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, usted autoriza (A) al Acreedor a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes del Acreedor. Como parte de sus derechos, usted puede ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha en la cual se realizó el adeudo en su cuenta.

Cumplimente todos los campos.

#### Identificación del mandato (a completar por el acreedor)

Referencia de la orden de domiciliación: (máximo de 35 caracteres)	
.....	
Respecto	_____
al	_____
Tipo de pago:	<input type="checkbox"/> Pago único o <input type="checkbox"/> O pago periódico
(Sólo se	(Este mandato se puede utilizar una sola vez) (Este mandato se puede utilizar para varios pagos recurrentes)

#### Identificación del deudor (completada por el deudor)

Nomr	_____		
(máximo de 70 caracteres)			
Direc	_____		
(máximo de 70 caracteres)			
Código post	_____	Ciudad:	_____
País	_____		
( su número IBAN y el BIC se informan en sus extractos de cuenta)			
Núme	_____		
de cu			
SWIF	_____		
BIC:			
(BIC, máximo 11 caracteres, no es obligatorio en Bélgica)			

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma y sello de la empresa(s)



## **ANEXO IV**

### **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

#### **OBLIGATORIA**

- Normas de seguridad de GESPEA, firmadas por cada trabajador que vaya a entrar en nuestras instalaciones.
- Documento acreditativo de entrega de EPI'S, indicando el nombre y apellidos de la persona a la que se realiza la entrega, así como la relación de equipos entregados.
- Póliza de Responsabilidad Civil y recibo vigente (fotocopias)

## **ANEXO V**

## AL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS O SIMILARES NO PELIGROSOS

(por el que se da cumplimiento al Artículo 5 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos

en el interior del territorio del Estado)

### PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERVINIENTES EN EL CONTRATO FORMALIZADO:

Datos del operador del traslado o el productor o poseedor de los residuos:

Razón social/Nombre:

N.I.F.:

NIMA:

Datos de la empresa que realiza el tratamiento de los residuos:

Razón social/Nombre:

Gestión y Explotación de servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA)

N.I.F.:

A06154850

NIMA BA:

0604107541

NIMA CC:

1004109541

NIMA ME:

0604108542

NIMA MI:

1004107543

NIMA NA:

1004107544

NIMA TA:

0604107545

NIMA VI:

0604107546

Marcar el NIMA de GEPESA que corresponda según la instalación de tratamiento de destino de los residuos.

INFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS OBJETO DE TRASLADO:				
	Código LER:	Cantidad anual en Tn o m <sup>3</sup> :	(*) Periodicidad:	(**) Tratamiento (D/R):

Residuo tipo 1:				
Residuo tipo 2:				
Residuo tipo 3:				
Residuo tipo 4:				
Residuo tipo 5:				
Residuo tipo 6:				
Residuo tipo 7:				
Residuo tipo 8:				
Residuo tipo 9:				
Residuo tipo 10:				
Residuo tipo 11:				
Residuo tipo 12:				
Residuo tipo 13:				
Residuo tipo 14:				
Residuo tipo 15:				

(\*) Periodicidad. Frecuencia con que se realizarán los depósitos de residuos hasta completar el total anual.

(\*\*) Tratamiento (Eliminación / Valorización). Operación a la que se van a someter los residuos de acuerdo con los anexos I y II de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

**Cualquier otra información relevante para el adecuado tratamiento de los residuos.**


**Obligaciones de las partes en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario.**


**NOTA:** En caso de rechazo de residuos, el operador del traslado o el productor o poseedor de los residuos, vendrá obligado a devolver el residuo al lugar de origen acompañado documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.

## DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante manifiesta, bajo su responsabilidad, que posee y tiene al día la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Certificado del Servicio de Prevención Ajeno, con contrato vigente en la fecha de firma de este documento y para el periodo del contrato.
- 2.- Alta de la Seguridad Social (TC1/TC2). En caso de extranjeros desplazados el modelo E101.
- 3.- Certificado de aptitud médica (Reconocimientos médicos anuales).
- 4.- Alta en la Seguridad Social (TA.7) y justificantes de pago de las cuotas de autónomo durante la vigencia del contrato.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_